



DESINSTITUCIONALIZACIÓN, INDIVIDUALISMOS Y RECLAMOS PUNITIVISTAS: EN PARTICULAR, EL “CACEROLAZO CONTRA LA LIBERACIÓN DE PRESOS” EN LOS ALBORES DE LA PANDEMIA

*DESINSTITUCIONALITZACIÓ, INDIVIDUALISMES I RECLAMS PUNITIVISTAS: EN PARTICULAR, LA
“CASSOLADA CONTRA L'ALLIBERAMENT DE PRESOS” EN LES ALBORS DE LA PANDÈMIA*

*DEINSTITUTIONALIZATION, INDIVIDUALISM AND PUNITIVE CLAIMS: IN PARTICULAR, THE
“CACEROLAZO AGAINST THE RELEASE OF PRISONERS” AT THE DAWN OF THE PANDEMIC*

Ruben Ignacio Urriza* 

Universidad de Buenos Aires

DOI: <https://doi.org/10.1344/cpyp.2023.25.42570>

RESUMEN

Los procesos de desinstitucionalización e individualismo ofrecen una clave de lectura de las formaciones sociales del presente atravesadas por el punitivismo contemporáneo. Podemos conjeturar, a su vez, que la pandemia ha exacerbado las expresiones punitivistas y los procesos de individualismo y desinstitucionalización en los que aquéllas se inscriben. Inmerso en un complejo de incertidumbres individuales sobre la circulación de un virus que se presentaba como letal, estos actores morales pretendieron inmunizarse frente a la otredad constituida por la figura del preso. El repliegue sobre sí, inmanente al individualismo contemporáneo, (re)potenciado por el encierro para no contaminarse frente al virus, intensificó el peligro de la otredad, radicalizó un riesgo singular, por fuera de los reales peligros de contagio que mostraba el covid-19: el del preso aún encerrado en medio diverso del carcelario. En aparente paradoja, el “cacerolazo contra la liberación de presos” promovió un control denunciante de un otro al que no se podía contactar, pero al que se adjudicaba una afectación singular, difusa. Es decir, asistimos al llamado al aniquilamiento de la otredad por fuera, no sólo de las condiciones de emergencia sanitaria, sino de los pretextos securitarios-delictivos. Pero esta paradoja no es tal si procura ser analizada como exacerbación de la serie de manifestaciones punitivistas en el marco de los procesos de individualismos y des-institucionalización iniciados hace aproximadamente 50 años. Esta clave de lectura permitiría comprender al “#Cacerolazo30A”, no como un episodio irracional de nuestra

* nacho_urriza3@hotmail.com

vida social, sino en plena lógica con los procesos de individualismo y desinstitucionalización.

Palabras clave: *desinstitucionalización, individualismo, punitivismo, actor moral, comunidad del odio*

RESUM

Els processos de desinstitucionalització i individualisme ofereixen una clau de lectura de les formacions socials del present travessades pel punitivisme contemporani. Podem conjecturar, al seu torn, que la pandèmia ha exacerbat les expressions punitivistes i els processos d'individualisme i desinstitucionalització en els quals aquelles s'inscriuen. Immers en un complex d'incerteses individuals sobre la circulació d'un virus que es presentava com a letal, aquests actors morals van pretendre immunitzar-se enfront de l'alteritat constituïda per la figura del pres. El replegament sobre si, immanent a l'individualisme contemporani, (re)potenciat pel tancament per a no contaminar-se enfront del virus, va intensificar el perill de l'alteritat, va radicalitzar un risc singular, per fora dels reals perills de contagi que mostrava el COVID-19: el del pres encara tancat al mig divers del carcerari. En aparent paradoxa, la "cassolada contra l'alliberament de presos" va promoure un control denunciant d'un altre al qual no es podia contactar, però al qual s'adjudicava una afectació singular, difusa. És a dir, assistim a la crida a l'anihilament de l'alteritat per fora, no sols de les condicions d'emergència sanitària, sinó dels pretextos securitaris-delictius. Però aquesta paradoxa no és tal si procura ser analitzada com a exacerbació de la sèrie de manifestacions punitivistes en el marc dels processos d'individualismes i donis-institucionalització iniciats fa aproximadament 50 anys. Aquesta clau de lectura permetria comprendre al "#Cacerolazo30A", no com un episodi irracional de la nostra vida social, sinó en plena lògica amb els processos d'individualisme i desinstitucionalització.

Paralules clau: *desinstitucionalització, individualisme, punitivisme, actor moral, comunitat de l'odi*

ABSTRACT

The processes of deinstitutionalization and individualism offer a reading key of the present social formations crossed by contemporary punitivism. We can conjecture, in turn, that the pandemic has exacerbated punitive expressions and the processes of individualism and deinstitutionalization in which they are inscribed. Immersed in a complex of individual uncertainties about the circulation of a virus that was presented as lethal, these moral actors tried to immunize themselves against the otherness constituted by the figure of the prisoner. The withdrawal in on oneself, immanent to contemporary individualism, (re) empowered by confinement so as not to be contaminated by the virus, intensified the danger of otherness, radicalized a unique risk, outside of the real dangers of contagion that covid-19 showed : that of the prisoner still locked up in a different environment from the prisoner. In an apparent paradox, the "cacerolazo against the release of prisoners" promoted a denunciatory control of another who could not be contacted, but who was awarded a singular, diffuse affectation. That is to say, we are witnessing the call for the annihilation of otherness from the outside, not only for health emergency conditions, but also for security-criminal pretexts. But this paradox is not such if it seeks to be analyzed as an exacerbation of the series of punitive manifestations within the framework of individualism and de-institutionalization processes that began approximately 50 years ago. This reading key would allow us to understand the "#Cacerolazo30A", not as an irrational episode of our social life, but in full logic with the processes of individualism and deinstitutionalization.

Key words: *deinstitutionalization, individualism, punitivism, moral actor, community of hate.*

Introducción

En el presente artículo abordé los individualismos y los procesos de desinstitucionalización, articulándolos con las expresiones punitivistas en general, y en particular con el “cacerolazo contra la liberación de presos” suscitado en los inicios de la pandemia (30/4/2020). Según algunos *mass media*, este “#Cacerolazo30A” habría resultado “masivo” y “en toda la Argentina”, en tanto se tituló “...*Coronavirus en Argentina: masivo cacerolazo en todo el país en rechazo a la liberación de presos...*”¹ y “...*Cacerolazo: Fuerte protesta contra la excarcelación de presos (...) se replicó en distintas partes del país...*”². Con tono celebratorio, al día siguiente del reclamo, Clarín publicó como titular principal de la portada: “*El 82% de los argentinos se opone a la liberación de presos por la pandemia*”³. A tono con el aislamiento de la cuarentena preventiva y obligatoria, ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional el día 20/3/2020 y que impedía la convocatoria en plazas u otros lugares públicos, la “modalidad” de este singular “cacerolazo” fue caracterizada, en esos registros discursivos periodísticos, con “...*una fuerte adhesión desde los balcones y ventanas de distintas partes del país...*”⁴.

Para poder dimensionar discursivamente el “cacerolazo”, resulta sugerente advertir que en estos *mass media* la convocatoria fue (re)presentada de modo difuso, por los “cientos de usuarios de las redes sociales”, citación pretendidamente anónima y espontánea: “...*(l)a convocatoria para esta nueva protesta en contra de las excarcelaciones se realizó por medio de las redes sociales, a partir de los posteos de cientos de usuarios. Bajo los hashtags #Cacerolazo30A y #CacerolazoContraLaImpunidad -que se convirtieron en tendencia- se da cita a “todo el país” para realizar esta protesta...*”⁵. En ese sentido, el día del “cacerolazo” Clarín publicó que “un usuario de *www.change.org*” “...*pidió ‘NO A LA SALIDA DE PRESOS!!!’, ya cuenta con más de 400 mil firmas...*”⁶. A su vez, el día previo al reclamo, bajo el dispositivo selectivo de visibilización de la víctima (Calzado y Van Den Dooren, 2009), que rememora la “santificación mediática de las víctimas” descripta por Garland (2005: 241), el periódico identificó a ciertos actores sociales involucrados: bajo el título “*Los familiares de las víctimas denuncian que nadie los escucha y piden protección*”, en el cuerpo de la noticia pudo leerse: “...*Bajo la consigna #NoLosLiberen, distintas asociaciones como Madres del Dolor y Usina de Justicia, continuaron ayer con la campaña contra la “política de liberación y búsqueda de impunidad” de los presos...*”⁷.

Así, procuré desarrollar diversos ejes analíticos que permitiesen comprender las dimensiones que atraviesan el punitivismo contemporáneo. Con la sistematización e interpretación teórica correspondiente a bibliografía sociológica y filosófica, en clave de lectura criminológica, procuré problematizar tales manifestaciones sociales contemporáneas como ejemplos suscitados en

1 Cfr. <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/04/30/fuerte-cacerolazo-en-todo-el-pais-en-rechazo-a-la-liberacion-masiva-de-presos/>.

2 Cfr. <https://www.lanacion.com.ar/politica/cacerolazo-hoy-a-que-hora-es-protesta-nid2360230/>.

3 Edición en papel del día 2/5/2020. El día 1/5/2020 el diario no tuvo tirada por el Día del Trabajador.

4 Cfr. https://www.clarin.com/sociedad/coronavirus-argentina-masivo-cacerolazo-distintas-ciudades-pais-excarcelaciones_0_iqXV9uoe4.html.

5 Cfr. <https://www.lanacion.com.ar/politica/cacerolazo-hoy-a-que-hora-es-protesta-nid2360230/>.

6 Edición en papel del día 30/4/2020, pág. 5.

7 Edición en papel del día 29/4/2020, pág. 8.

pandemia que hicieron aún más evidentes los procesos de individualismos y des-institucionalización iniciados hace aproximadamente 50 años (Pratt, 2006: 50). De esta forma, más allá de la heterogeneidad de ideas y procedimientos, el presente artículo de análisis empírico se inscribe en el paradigma epistemológico, teórico y metodológico conocido como cualitativo, pues el diseño metodológico es descriptivo y plantea un estudio exploratorio, es decir, una aproximación cualitativa (Chitarroni, 2008: 123). Tal diseño se basa en datos descriptivos y secundarios en tanto provienen de emisiones periodísticas, de modo que la información, si bien ya existente y disponible, ha sido producida, generada mediante la indagación.

El objetivo fincó en obtener datos ricos, entendidos como información detallada, densa y completa que pueda dar lugar a una mayor comprensión del tema estudiado y ser objeto de un trabajo analítico que permita formar categorías conceptuales, propiedades y dimensiones (Mendizábal, 2006: 93). Me apropio aquí de la idea de Rangugni en cuanto a que “...(u)n objeto tiene que ser pensado como resultado de una serie de prácticas de objetivación -que no son sólo atribuibles al dominio de las ciencias-, que emergen en relación con una problemática social e histórica vinculada a un proceso de problematización...” (2021: 85). Conviene aclarar, a los fines metodológicos, que no interesa detenerse aquí en una posible mensuración cuantitativa en torno a cuán “masivo” o no habría resultado el “cacerolazo”. En ese sentido, es menester consignar que el carácter de “fake news” de las emisiones periodísticas (objeto de análisis específico en el punto 3 de este artículo), no invalida que sean interpretados esos registros discursivos, asumiendo que nada de lo relatado haya acontecido; sino, antes bien, que el sesgo fáctico no impugna totalmente la condición de “dato” de esos relatos (Brardinelli, 2012: 15).

Con dicho enfoque metodológico, procuré desarrollar un análisis teórico basado en el análisis de notas periodísticas, articulando así un estudio empírico, por lo que, en el recorte temporal del corpus metodológico, se incluyen diversas referencias periodísticas del día previo y de la jornada del “cacerolazo”, de cuyo contenido se desprenderán las reflexiones analíticas. En cualquier caso, en el presente artículo de análisis empírico procuré hacer “dialogar” con el marco teórico aquí propuesto, otras herramientas conceptuales trabajadas en las últimas décadas en el área disciplinar de la criminología, por autores como Garland (2005), Simon (2006), Hallsworth (2006), Pratt (2006), Pavarini (2010), Young (2012); y en estas latitudes, Zaffaroni (2007), Anitua (2005, 2011, 2014), Kessler (2009), Gual (2016, 2020), Gual y García (2022), García y Piechestein (2013), Gutiérrez (2005, 2009), de Marinis (2004), Schillagi (2006), Muñagorri (2007), Fernández Pedemonte (2008), Calzado y Van den Dooren (2009), Caimari (2007), Rangugni (2021), Rodríguez (2011), Vilker (2006, 2011), Rodríguez y Seghezzeo (2010). Por caso, estas últimas autoras, inscriptas dentro de la matriz foucaultiana, precisan, respecto del objeto de estudio del presente trabajo, que “...los discursos de los medios de comunicación no son, sencillamente, prácticas indiscernibles y homologables a otras prácticas sociales, puesto que presentan una especificidad que le es propia. Los medios de comunicación son productores de discursos, y esos discursos son modos de construcción de una realidad...” (Rodríguez y Seghezzeo, 2010: 339/340)

Contexto histórico: posmodernidad y globalización. Nuevos modelos de organización social

Señala Simon que “...*(l)a afirmación de que nuestra sociedad es ‘posmoderna’ depende en última instancia de lo que uno piensa que ha cambiado en el presente, que requiere romper los marcos interpretativos útiles que han sido asociados con la modernidad...*” (2006: 75). En ese sentido, podemos señalar que con la posmodernidad asistimos a transformaciones de las instituciones sociales de la modernidad, y así a novedosas maneras de producción de los vínculos sociales. La sociedad posmoderna importa un “...*cambio de rumbo histórico de los objetivos y modalidades de la socialización, actualmente bajo la égida de dispositivos abiertos y plurales; dicho de otro modo, el individualismo hedonista y personalizado se ha vuelto legítimo y ya no encuentra oposición...*” (Lipovetsky, 2000: 9). Una globalización y una individualización que pueden ser entendidos como dos “...*procesos epocales que modifican esencialmente los fundamentos de la convivencia en todos los campos de acción sociales...*” (Beck, 2006: 30). Centralmente, la globalización importa la disolución del proyecto moderno, es decir

“...*profundos cambios que afectan el orden global y que produjeron la reestructuración de las relaciones sociales, teniendo como consecuencia el desencantamiento respecto a los marcos de regulación colectiva anteriores...*” (Dipaola, 2013: 79).

Se trata de una posmodernidad, “hipermodernidad” (Touraine, 2016: 72), “modernidad tardía” (Garland, 2005; Young, 2012) o “modernidad líquida” en la que “...*la disolución de los sólidos condujo a una progresiva emancipación de la economía de sus tradicionales ataduras políticas, éticas y culturales...*” (Bauman, 2004: 10); lo cual provocó escenarios de desregulación, flexibilización, fluidez y liberación de los mercados. En este marco histórico, “...*(t)oda una experiencia del vivir con otros se modificó y nuevas estéticas de lo cotidiano compusieron tramas nuevas de subjetividad...*” (Dipaola, 2014).

Procurando una genealogía de las formaciones sociales individualistas, se puede reparar en una dimensión económica y en una perspectiva cultural posmoderna de estos nuevos tipos de subjetividad. En este artículo de análisis empírico no habré de detenerme en la transformación económica (fechaable en la crisis del petróleo de 1973), sino en las modificaciones del entramado cultural posmoderno, como vector de ampliación del individualismo. Así, los “sólidos” que se derriten en la posmodernidad o modernidad “líquida” son “...*los vínculos entre las elecciones individuales y los proyectos y las acciones colectivos -las estructuras de comunicación y coordinación entre las políticas de vida individuales y las acciones políticas colectivas-...*” (Bauman, 2004: 12).

En este sentido, “...*el proceso de modernización ha destradicionalizado la sociedad industrial provocando nuevas lógicas de reproducción social asentadas en la generación de riesgos...*” (Dipaola, 2010). Por supuesto que el interés social por la cuestión criminal existe desde hace tiempo: por caso, Lila Caimari ubica el nacimiento del “apetito social insaciable” por las noticias “policiales” desde “...*el nacimiento mismo de los medios de comunicación modernos...*” (2007: 10); y precisando el marco histórico, Shila Vilker estudia el pasaje de “la vieja leyenda urbana del crimen” o de “...*la cobertura ‘amarilla’ del crimen y a la aparición, en su lugar, de la retórica de*

la inseguridad...” (2006). Una “inseguridad” que puede ser definida como “...un fenómeno ligado sólo a algunos delitos urbanos y, al mismo tiempo, incluye también problemas vinculados a la pobreza, la marginación, el uso del espacio público, la protección de los enclaves privados, a ciertos usos de drogas y al manejo de los peligros difusos, cambiantes e imprevisibles que encarnan los territorios...” (Rangugni, 2021: 86).

Al respecto, procuro operacionalizar el complejo y multidimensional concepto de *sentimiento de inseguridad* (Kessler, 2009), entendido por este autor como un entramado de representaciones, emociones y acciones, expresivo de una demanda, de una sensación de aporía respecto de la capacidad del Estado para garantizar un umbral aceptable de riesgos que se perciben ligados al “delito”. Específicamente en punto a las representaciones mediáticas, entiendo por “noticia” el fenómeno mediante el cual los medios de comunicación segmentan el continuo de la realidad por medio de una matriz de interpretación, ideológica y empresarial (Fernández Pedemonte, 2008: 175). Precisamente Kessler (2009: 14/5) describe como uno de los campos de trabajo preocupados por el sentimiento de inseguridad, el conformado por distintos trabajos de la sociología, la antropología y la ciencia política, en el marco de una preocupación general por ciertas características de la modernidad tardía, de la sociedad del riesgo, por los miedos sociales o por sus consecuencias negativas, en particular el autoritarismo y el punitivismo. Precisa que han intentado desentrañar los hechos en su singularidad y reconstruir una trama de sentido para el sentimiento de inseguridad moderno, estableciendo una vinculación con los cambios estructurales y con las tradiciones filosóficas que han pensado el tema. En ese “campo de trabajo”, entonces, podrían ser incluidos algunos de los aportes que arroje el presente artículo de análisis empírico.

Por tanto, en el marco de historicidad que aquí se analiza, la pérdida de certezas, de seguridades ontológicas, afectaron los procesos de individualización, y desembocaron en una incertidumbre generalizada: todo un caldo de cultivo para el punitivismo y el *sentimiento de inseguridad* desarrollado por el sociólogo Gabriel Kessler (2009). Al respecto, entiendo por punitivismo el fenómeno que atraviesa los movimientos de reclamos sociales por seguridad-castigo con fuente en la “cultura de la inseguridad” (Gutiérrez, 2009), de las “movilizaciones en torno al reclamo de seguridad” (Schillagi, 2006). Escindo en mi análisis esta categoría analítica de otras como “populismo punitivo”, esta última pensada para significar los procesos institucionales vinculados con el endurecimiento de las penas (Anitua, 2011: 103), la hiperinflación carcelaria y la extensión de la red penal (Wacquant, 1999).

He allí la relevancia del objeto de estudio centrado en ciertos registros discursivos de los *mass media* en torno al “cacerolazo contra la liberación de presos” y su articulación con los procesos de desinstitucionalización e individualismos, pues como indica Vilker “...el artificio mediático no opera en el vacío y si la inseguridad ha llegado a convertirse en una matriz de significación capaz de ejercer fuerza anímica e histórica y de configurar comportamientos no se debe exclusivamente a la centralidad protagónica de los medios masivos sino a una serie de fenómenos y transformaciones sociales que van, a su vez, presionando sobre las prácticas y los discursos sociales...” (2011: 265). Precisamente, en torno al punitivismo diversos autores, dentro de las áreas disciplinares de la criminología y la sociología penal, se han ocupado de abreviar en un enfoque crítico que atiende al irracionalismo inherente a la “criminología del otro” (Garland, 2005: 228/9;

Hallsworth, 2006), aunque quizás no con la especificidad del marco teórico con la que aquí se propone abordar ciertos discursos periodísticos en torno al “#Cacerolazo30A” y su articulación con los procesos de individualismo y desinstitucionalización, lo que resulta susceptible de generar interés epistemológico frente a esa posible área de vacancia.

Desinstitucionalización. Individualismos. Viralización de la información

En primer lugar, el proceso de desinstitucionalización atañe a “...*los marcos colectivos que estructuraban la identidad social e individual (familia, escuelas, tradiciones, religión)*...” (Dipaola, 2013: 81). Nuestro tiempo presente desinstitucionaliza las inscripciones subjetivas que teníamos. Es decir, los individuos no piensan en condiciones institucionales, en tanto se encuentran “...*desprendidos de las inscripciones simbólicas e institucionales que ordenaban sus relaciones en la sociedad*...” (Dipaola, 2022: 6).

Esta desinstitucionalización se vincula con la pérdida del régimen de credibilidad inmanente de la posmodernidad, y trajo aparejados cambios muy profundos de comprensión del mundo institucional. Es el repliegue de la individualidad ante la ausencia de una instancia de proyecto político colectivo. Más aún, con este individuo autopercebido se producen nuevas representaciones de “lo justo/lo injusto” que atentan contra el principio universal de justicia. Y esta crisis de la relación justicia/solidaridad potencia la desinstitucionalización. Tal es así, que en torno a los ataques a los tribunales penales y restantes símbolos que de algún modo representan la figura del Estado, Sadin propone “...*ver en estas posiciones el mensaje del cual son portadoras: el de no asignar el menor crédito a ninguna autoridad, a ninguna institución, cualquiera sea ésta; el de dejar en claro que el contrato social ya no sigue vigente*...” (2022: 278).

Asistimos entonces a dislocaciones en las condiciones de pensamiento, de percepción del “delito”, que conllevan mutaciones en los modos de regulación de la política y de la vida. Así,

“...(l)a desinstitucionalización representa una clave de comprensión de las dinámicas y expectativas de la acción social en la cultura contemporánea. Porque ese repliegue de lo institucional socava las reglas de integración de los individuos que se resisten a fomentar intereses comunes...” (Dipaola, 2022: 8).

Por su parte, Sloterdijk entiende al individualismo como “...*la forma de vida que relaja la inserción de cada persona en lo colectivo y cuestiona el absolutismo de lo común*...” (2017: 12). En esta autorregulación del individuo, asistimos a la existencia de individuos autorreferenciados. Los reclamos punitivistas contemporáneos se inscriben en lógicas individualizadoras, análogas a aquellas donde el vecino de barrio se queja de quien a un par de cuadras percibe un plan social. Estas discursividades al corriente se encuentran signadas por el *criterio indignado*, que tiende a anular al otro.

Estas formaciones sociales individualistas se inscriben en un modelo cultural de cuño punitivista. Es decir, este modelo individualista contemporáneo, articulado con el punitivismo en el marco de la pandemia, exacerbó las demandas de libertad por fuera de la relación con el otro; creando, cada cual, sus propias condiciones. Es así que, en punto a los reclamos de castigo, es posible conjeturar

que en pandemia emergieron discursos que quizás antes no tenían espacio. Es decir, ya no se trataría de las violencias disciplinantes (Schillagi, 2006) que importan la aceptación o indiferencia frente a la muerte de algún “delincuente aislado”; tampoco el que “no salgan nunca más y se pudran en la cárcel” (Anitua, 2014a: 168), o la “pena de muerte sin fecha de ejecución” (Muñagorri, 2007). Me refiero al concreto reclamo por el total e instantáneo aniquilamiento de los presos. Es decir, pareciera que se puede decir cualquier cosa, “...*como si ya nada debiera permanecer oculto, conforme al imperativo de transparencia e iluminación sistemática del presente que rige nuestras sociedades...*” (Lipovetsky, 2000: 31). Se tratan de formas virales del discurso mediático punitivo (Calzado y Van den Dooren, 2009), en las que todo está permitido. Como visualiza el mismo autor, “...*(c)on el reino de los mass media (...) cada cual se observa, se comprueba, se vuelca sobre sí mismo en busca de la verdad y de su bienestar...*” (Lipovetsky, 2000: 24).

Es que, si bien dicho reclamo por el aniquilamiento de los presos frente al covid-19 podría no emerger de modo explícito en los registros discursivos periodísticos que aquí se analizan, resulta innegable que, en un escenario de plena pandemia, inmerso en un complejo de incertidumbres individuales sobre la circulación de un virus que se (re)presentaba como letal, el “cacerolero” pretendió inmunizarse frente a la otredad constituida por la figura del preso. Ya no se trataba de las consabidas y sistemáticas *muertes violentas bajo custodia penal* (Gual, 2016) previas al 2020 con la emergencia de la pandemia, sino de la inmediata e inconmensurable producción de muertes en masa ante el inminente arribo del virus covid-19 a las hacinadas prisiones argentinas: en nuestro país, “...*(l)a población presa creció un 150% en la última década y la tasa de encarcelamiento se duplicó en el mismo período, superando para 2020 las 235 personas privadas de su libertad (cada 100.000 habitantes) en prisiones y centros no penitenciarios...*” (Gual y García, 2022).

El repliegue sobre sí, inmanente al individualismo contemporáneo, (re)potenciado por el encierro para no contaminarse frente al virus, intensificó el peligro de la otredad, incluso excediendo la *presunción generalizada de peligrosidad* descrita por Kessler (2009: 268/9), por fuera de los reales riesgos de contagio que mostraba el covid-19: el del preso aún encerrado en medio diverso del carcelario. En aparente paradoja, el “cacerolazo contra la liberación de presos” habría promovido un *othering* (Young, 2012), un control denunciante de un otro al que no se podía contactar, pero al que se adjudicaba una afectación singular, difusa.

Conviene recordar aquí con Rodríguez y Seghezzeo, que los discursos de los medios de comunicación respecto a la (in)seguridad fijan su sentido “...*en torno a la protección de la integridad física y la propiedad privada...*” (2010: 323). Por el contrario, en un contexto de plena pandemia, sin que, por ende, estas otredades pudiesen poner en riesgo real a los “caceroleros” en términos sanitarios o securitarios (por el pasaje del encierro penitenciario a la reclusión domiciliaria), aún así emergió la proclama implícita de la ausencia del otro; aún sin que la alteridad encarnada en la figura del “delincuente” pueda contaminarme ni alterar mi seguridad perdida. Un miedo que, en el contexto de las primeras semanas del aislamiento de la cuarentena preventiva y obligatoria, no podría inscribirse en la subjetivación e internalización del significado amenazante que importaría la “presencia del delincuente” (Gutiérrez, 2005: 48). Es decir, un “delincuente” que, en este contexto, escapa al riesgo habitual y “calculable” en los términos de las nuevas criminologías de la vida cotidiana que describe Garland (2005: 216/7). En otros términos, asistimos

al llamado al aniquilamiento de la otredad por fuera, no sólo de las condiciones de emergencia sanitaria, sino de los pretextos securitarios-delictivos. Nótese, por caso, que el “#Cacerolazo30A” se inscribe por fuera de los “casos conmocionantes” y las “olas de violencia” que analiza Fernández Pedemonte (2008).

Esto se articula, a su vez, con el alto valor de las “fake news” en la sociedad de conocimiento, en la “nueva cultura” centrada en las redes y los sistemas de comunicación (Dipaola, 2010). Nótese el “...fallo de la Cámara de Casación que impulsó la liberación masiva de presos...”⁸, o “...(y)a fueron excarcelados 753 presos de la provincia de Buenos Aires y unos 200 de unidades federales. Y se plantean más liberaciones...”⁹; cuando, en rigor, no sólo las “masivas liberaciones” eran, en verdad, prisiones domiciliarias, sino que, aún de ser ciertas esas cifras (cuya fuente no se cita), no se da cuenta de la incidencia numérica relativa para la población carcelaria total: en el caso de las unidades penitenciarias bonaerenses, para el año 2020 era de 42.791¹⁰, y en las federales, era de 11.470¹¹: es decir, sólo un 1,75% y 1,74%, respectivamente. Sobre el punto, el Informe anual 2020 de la Procuración Penitenciaria Nacional concluyó que “...el egreso de las personas de las cárceles recibió un intenso abordaje mediático cargado de pánicos y consignas moralizantes que señalaban que se estaba produciendo una salida masiva e indiscriminada de personas. Los datos recopilados por esta PPN permiten sostener lo contrario al analizar la variación interanual de los egresos. Esta información pone de manifiesto que durante 2020 el universo y la mayoría de los motivos de salidas de la prisión se vieron reducidas, a excepción de los arrestos domiciliarios...”¹².

Precisamente, los datos e información estadística oficial sobre las dos jurisdicciones penitenciarias invocadas desarticulan “las liberaciones masivas” a las que se alude en estos dispositivos discursivos periodísticos: en el período comprendido entre la sanción del aislamiento de la cuarentena preventiva y obligatoria -20/3/2020- y el “cacerolazo contra la liberación masiva de presos” -30/4/2020-, cabe advertir que, en el archipiélago carcelario federal se registró una población carcelaria de 13.971 personas en el primer mes (marzo) de dicho lapso, mientras que resultó de 12.459 en el mes siguiente¹³; de modo que los “egresos” (aún sin desagregar motivos ajenos a la problemática, por ejemplo, por agotamiento de pena, entre otros) resultarían en un total de 1.512, vale decir, un 10,82% de la población, porcentaje incompatible con la “masividad de liberaciones” que se promociona. Lo propio acontece en el ámbito penitenciario bonaerense, pues la población de presas y presos resultó de 47.180 en 2019 y de 45.376 en 2020, de modo que la “merma poblacional” sería de 1.804¹⁴; es decir, tan sólo un 3,82%, guarismo reñido con la proclama de las presuntas “liberaciones masivas”. Más aún, a ello agréguese que “...(e)n la provincia de Buenos Aires, jurisdicción que concentra la mayor cantidad de personas privadas de la libertad en el país, durante el 2020 la cantidad de personas detenidas en comisarías creció un 20%,”

8 Cfr. <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/04/30/fuerte-cacerolazo-en-todo-el-pais-en-rechazo-a-la-liberacion-masiva-de-presos/>.

9 Cfr. <https://www.lanacion.com.ar/politica/cacerolazo-hoy-a-que-hora-es-protesta-nid2360230/>.

10 Cfr. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/sneepbuenosaires2020.pdf>.

11 Cfr. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/informe_sneep_spf_2020.pdf.

12 Procuración Penitencia de La Nación, Informe anual 2020: la situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina, p. 48.

13 Cfr. ídem, p. 45.

14 Cfr. íbidem, p. 72.

*registrándose períodos en el que el incremento fue incluso mayor...*¹⁵.

Tampoco en estas emisiones periodísticas se informan las características singulares de los presos que accedieron al arresto domiciliario (población de mayor riesgo ante el Covid-19, conforme lo establecido por la O.M.S. y el Ministerio de Salud de la Nación en la RESOL-2020-627-APN-MS) por tratarse de: “...1. *Quienes hayan cumplido 60 o más años de edad*; 2. *Mujeres embarazadas o en período de lactancia*; 3. *Personas con depresión inmunológica de cualquier origen*; 4. *Personas que padezcan diabetes*; 5. *Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses*; 6. *Personas hipertensas, con patologías cardiovasculares o enfermedades cardíacas (insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas)*; 7. *Personas trasplantadas*; 8. *Personas con patologías oncológicas*; 9. *Personas con antecedentes de patología respiratoria crónica o cursando infecciones respiratorias o con enfermedades respiratorias crónicas (enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), efisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo)*; 10. *Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40)*; 11. *Cualquier otra persona que se considere en mayor riesgo por alguna patología o especial condición de salud fehacientemente acreditada...*”¹⁶.

En este sentido, nos alerta Bauman que “...(1)a *comunicación barata significa tanto el veloz desborde, asfixia o desplazamiento de la información adquirida, como el arribo veloz de las noticias (...)* las comunicaciones baratas inundan y ahogan la memoria, en lugar de alimentarla y estabilizarla...” (2010: 25). Al fin de cuentas, como apunta Garland “...(e)l *conocimiento y la opinión del público acerca de la justicia penal se basan en representaciones colectivas más que en información precisa; en una experiencia del delito culturalmente construida más que en el delito en sí mismo...*” (2005: 263).

Al respecto, refiere Dipaola que

“...la *pandemia actual está acompañada por el carácter también viral de la información, y semejante exceso hace que resulte prácticamente imposible procesarla y ordenarla, dando lugar a un desorden del sistema. Esta viralización de información está en conjunto con un amplio repertorio de fakenews, que es el modo de introducir una afectación, un virus en las decisiones y medidas que los gobiernos asumen para enfrentar e informar los problemas que la pandemia provoca. Y por eso la verdadera catástrofe es la completa transparencia de la información que recibimos, porque cuando cualquier cosa puede ser verdadera, lo que se afecta es la comunidad de sentido a partir de la cual se procesan los conocimientos sobre fenómenos novedosos...*” (2020a).

Por ello suscita genuino interés epistemológico la viralización de imágenes y mensajes en torno a la “*liberación de presos en plena pandemia*”. No en vano Gual apunta que “...(e)ntre *medidas estatales, cacerolas y tweets, una de las facetas más publicitadas de la emergencia ha sido la*

15 Cfr. Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Informe anual a la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo, 2021.

16 Cfr. Res. de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As. N.º 168/20, del 18/3/2020.

medida de fuerza extrema desplegada por las personas detenidas en la cárcel de Devoto (formalmente CPF CABA), con sus techos como principales protagonistas...” (2020: 101); medida de fuerza extrema que importó una *medida colectiva en sentido estricto* (García y Piechestein, 2013) como visibilización del reclamo compartido por las condiciones materiales y edilicias frente a la inminente vulneración de derechos (salud, vida) por el arribo del covid-19 a la cárcel. En definitiva, estas “fake news” no se corresponden con un marco de objetividad, siquiera con un registro de “verdad/falsedad”: el interés sociológico finca en la producción de sentido en la comunidad. De allí que afirme Lipovetsky:

“...(l)a oposición del sentido y del sin sentido ya no es desgarradora y pierde parte de su radicalismo ante la frivolidad o la utilidad de la moda, del ocio, de la publicidad. En la era de lo espectacular, las antinomias duras, las de lo verdadero y lo falso, lo bello y lo feo, lo real y la ilusión, el sentido y el sinsentido se esfuman...” (2000: 38).

Asistimos así al hipermercado, al hiperespacio de la información descrito por Byung-Chul Han (2018). Es que en esta infocracia de la hiperculturalidad, el individualismo y los procesos de desinstitucionalización indujeron cambios en la percepción de la vida, suscitando una nueva subjetividad. El poder seductor de la superinformación en modo “fake news” subyace en la estimulación emocional libre de análisis profundo por parte de los individuos, pues “...(n)ada de lo que se inscribe en las pantallas está hecho para ser descifrado en profundidad sino para ser explorado instantáneamente, en una abreacción inmediata al sentido (...) Ha cambiado todo el paradigma de la sensibilidad (...) Ya no tenemos la distancia del espectador en relación a la escena, ya no existe la convención escénica (...) Proxemia de las imágenes, promiscuidad de las imágenes, pornografía táctil de las imágenes...” (Baudrillard, 1991: 61/2). Agrega el mismo autor que “...(n)uestra maravilla social es la de esta superficie ultrarrápida de circulación de signos (y no la ultralenta de circulación del sentido). Adoramos ser inmediatamente contaminados, sin pensarlo...” (1991: 77/8).

Se trata de poder identificar esta experiencia de vida tributaria de la *hiperrealidad*, en la que lo real y lo virtual son inseparables. Recuerda Bauman “...el formidable poder que los medios de comunicación masivos ejercen sobre la imaginación popular, individual y colectiva. Las imágenes poderosas, “más reales que la realidad”, de las ubicuas pantallas establecen los estándares de la realidad y de su evaluación...” (2004: 90). Pero además, conviene reparar en la observación de Featherstone en cuanto a que “...las imágenes, a diferencia del lenguaje, se basan en recuerdos perceptivos que abrevan en el inconsciente, el cual no se estructura, como el lenguaje, mediante reglas sistemáticas (...) La televisión produce una indigestión de imágenes y de información que amenaza la percepción que tenemos de la realidad...” (1991: 123 y 146).

Por caso, mediante el proceso de fetichización que atraviesa la construcción del “delincuente”, es decir, que lo hace pasar como natural cuando es absolutamente social. Por ello resulta atinado evitar pensar en aquellos enfoques enraizados en el positivismo criminológico examinados por el sociólogo y criminólogo crítico Anitua (2005: 179/181), que plantean clivajes como “normal”/“anormal”, “desviado”/“no desviado” o “delincuente”/“decente”. Por el contrario, análisis como los proporcionados por el *labelling approach* (Anitua, 2005: 363/371) demuestran que no hay

tal cosa como individuos que “naturalmente” son “anormales, criminales, delincuentes o desviados”, sino que son *producidos* en tanto son *definidos* como tales. Tales actividades promotoras, crean realidades, pues como explica el sociólogo Howard Becker,

“...los grupos sociales crean la desviación al establecer las normas cuya infracción constituye una desviación (...) Es desviado quien ha sido exitosamente etiquetado como tal (...) Que un acto sea desviado o no depende entonces de la forma en que los otros reaccionan ante él (...) El mismo comportamiento puede constituir en un determinado momento una infracción a la norma y en otro momento no, puede ser una infracción si es cometido por determinada persona y por otra no, y algunas normas pueden ser violadas con impunidad y otras no (...) La desviación no es una cualidad intrínseca al comportamiento en sí, sino la interacción entre la persona que actúa y aquellos que responden...” (2009: 28, 31 y 33/34).

Lo propio acontece mediante la banalización espectacular de lo carcelario. Por eso es que Touraine afirma que “...(e)l mundo de los medios de comunicación masivos tiene como consecuencia que gran parte de la población viva en un mundo imaginario...” (2016: 43). Pero no interesa aquí detenerse en una crítica a la “no verdad” del eslogan “liberación de presos en pandemia”, sino más bien en la producción de sentido de las “fake news” alrededor de ese “cacerolazo”. Se trata de poder comprender los efectos de las “fake news” en el marco de la *Gestalt* identificada por Franco “Bifo” Berardi, en el sentido de que el marco cognitivo por ellas propiciadas “...nos permite ver, pero al mismo tiempo impide la visión de cualquier otra cosa que no se acomode a ella (...) al tiempo que nos da la potencia de ver algo, nos impide ver otra cosa (...) La Gestalt es el patrón mental que enmarca los estímulos perceptuales que recibimos y los convierte en formas...” (2019: 206/8).

Nuevos tipos de acción: el actor moral, el individuo “contactless”

Entiendo por *actores morales* una categoría analítica que habilita a distinguirla del tradicional concepto moderno de “actores sociales”, en tanto en el presente regido por el individualismo los actores morales “...se realizan por fuera de las instituciones y carecen de las formas efectivas de la socialización propias de la sociedad industrial...” (Dipaola, 2022: 12). Asimismo, en sus acciones morales

“...no está presente la orientación hacia otros y eso implica que no hay ningún reparo normativo ajustado a lo social, pues los actores morales prescinden de fundar sus juicios y actos en los otros, al mismo tiempo que atribuyen a esos juicios y actos valoraciones morales de carácter universal. Esto significa que no solamente se prescinde del otro, sino que, y justamente por eso, se considera que todos validan la acción cometida...” (Dipaola, 2020b: 14).

Asistimos así a la existencia de un “individuo contactless” formado en “...una cultura que vuelve extraño el contacto y suprime, en la ajenidad referida en el otro, cualquier perspectiva de la relación social...” (Dipaola, 2022: 7). Este “individuo contactless” resulta anómico en tanto prescinde del otro en la acción. Instituye una privatización del registro de lo individual, en tanto no se construye en relación con los demás. Lejos de requerir de la alteridad para su constitución, como el individuo de la modernidad, el actor moral juzga sus acciones morales como correctas y

universales.

La crisis del proyecto moderno importa la crisis de la razón ilustrada, de la racionalidad técnico-científica e instrumental-burocrática. Como indica Dipaola, “...*la desinstitucionalización y el consecuente desplazamiento de la normatividad social a las prácticas individuales colisiona con la necesidad de ordenamiento que una crisis sanitaria global requiere...*” (2020a). De allí que estos actores morales pongan en crisis las advertencias de la ciencia médica respecto al coronavirus y de la ciencia jurídica frente a la salvaguarda de población de riesgo carcelario en contexto de pandemia. Conforme advierte Zaffaroni, “...*esta publicidad populachera denigra constantemente la opinión técnica jurídica y criminológica...*” (2007: 72). Así, en uno de los *mass media* se llegó a titular “...*(e)l reclamo contra la excarcelación de detenidos con la excusa del coronavirus se sintió con intensidad (...) con el pretexto de evitar el contagio de los internos en las cárceles...*”¹⁷. Como apunta Rodríguez (2011: 289), la prensa se posiciona como “tribunal de revisión frente a las decisiones de los magistrados”, es decir, juzga el funcionamiento de la institución judicial. Es que estos registros discursivos mediáticos, emergentes de las formaciones sociales individualistas del tiempo presente, provoca que “...*cada cual se sienta el que conoce o sabe algo de un modo diferente, y de aquí también se desprende que las teorías científicas corroboradas se refuten en redes sociales y que ya ningún reconocimiento de algo como verdad pueda remitirse a su correspondencia con la realidad...*” (Dipaola, 2022: 8/9).

El actor moral tiende a ubicar sus valores culturales por encima de lo social, y sus derechos por sobre las leyes: centralmente, una libertad por fuera de las reglas de vinculación. Es decir, individuos “...*moralizados y refractarios a éticas comunes...*” (Dipaola, 2020b: 10). En términos de Touraine,

“...*(l)as situaciones se definen en términos cada vez menos sociales y, en paralelo, los actores cesan de ser sociales, es decir, ya no se definen por su posición en la organización social sino, cada vez más directamente, en términos éticos. (...) lo que guía a los actores es la afirmación de sus derechos, que los convierten en sujetos cuya legitimidad es superior a la de las organizaciones e incluso de las instituciones. Este último aspecto es tan importante que es el que define el nuevo tipo de situación social en que hemos entrado: los derechos ocupan en él un lugar superior a las leyes porque los derechos tienen un fundamento universal...*” (2016: 56).

Al respecto, y bajo la noción de *pedagogías de sí*, señala Dipaola que “...*cada individuo considera su bienestar por fuera de cualquier instancia participativa y común con otros. Este individualismo que supone realizarse con prescindencia de los otros es lo novedoso del mundo contemporáneo...*” (2022: 10). Por tanto, estos registros de sentido centrados en el primado del individuo, y esta valoración universal de la libertad de sí, aparecen como incompatibles no sólo con el aislamiento de la cuarentena preventiva y obligatoria, sino con la salvación de la vida del otro en general, y “la liberación de presos” en particular.

17 Cfr. <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/04/30/fuerte-cacerolazo-en-todo-el-pais-en-rechazo-a-la-liberacion-masiva-de-presos/>.

Por su parte, es interesante indagar la articulación entre la vivencia del aislamiento de la cuarentena preventiva y obligatoria por parte de estos actos morales, y la noticia de la “igualdad” que habrían de obtener algunos presos al salir de la cárcel para estar, de igual modo, encerrados en sus casas: “...*(e)stamos nosotros encerrados y ellos libres. Es una vergüenza. Ya hay más de 2000 presos libres...*”¹⁸. No en vano nota Bauman que

“...(l)a movilidad asciende al primer lugar entre los valores codiciados; la libertad de movimientos, una mercancía siempre escasa y distribuida de manera desigual, se convierte rápidamente en el factor de estratificación en nuestra época moderna tardía o posmoderna...” (2010: 8).

Se produjo, así, un singular “encuentro simbólico” con la alteridad, de modo que la figura del “preso libre” resultó candidato natural a convertirse en chivo expiatorio. Es razonable sospechar que estos actores morales hayan vivenciado como “humillante” su encierro, como un hogar transformado en prisión, y a la vez incompatible con la “libertad” que le estaría siendo otorgada a quienes “deberían” esperar su muerte viral en la cárcel. Quizás sirvan de ayuda las siguientes líneas de Bauman para tratar de iluminar mi conjetura:

“...cuando se habla de miedos aparecen conceptos como confinamiento (...) verse excluido de lugares en los que otros ingresan fácilmente (...) La “buena vida” es la vida en movimiento; más precisamente, el bienestar que produce saber que uno podrá desplazarse apenas se sienta insatisfecho con el lugar donde está. Libertad significa sobre todo la de elegir, y ello ha adquirido un conspicuo componente espacial (...) Cuando está cerrado desde fuera, cuando la perspectiva de partir es remota o directamente inalcanzable, el hogar se vuelve cárcel (...) Las personas acosadas por el miedo a la inmovilidad naturalmente desean y exigen que se castigue con ella a quienes les causan miedo y merecen un castigo severo y cruel...” (2010: 157/8).

Aunque los “caceroleros” fueran conscientes de la “no libertad” en tanto “presos domiciliarios”, la noticia del “emparejamiento de encierros” importaba la disolución de la segregación espacial de las diferencias, y que en definitiva colocaba en entredicho la estrategia de la *segregación punitiva* (Garland, 2005: 237/9) propia de la “criminología del otro extraño”.

Este actor moral se asienta, a su vez, sobre el régimen distópico propio de la posmodernidad, que en clave punitivista implica la inminencia de que en cualquier momento acontece la catástrofe del “delito omnipresente”, vinculada con la dramática sobrerrepresentación del delito y del castigo de la que nos habla Simon (2006: 77). Más aún, el contexto de la pandemia acentuó esta inmediatez del efecto catástrofe. Estos fenómenos extremos de incertidumbre habilitan en cada individuo un ser totalitario, un individuo tirano. Aquí conviene recordar, con Garland, que el juego de suma cero entre “la figura santificada de la víctima” y los “delincuentes” “...*asegura que cualquier demostración de compasión hacia los delincuentes, cualquier mención de sus derechos, cualquier esfuerzo por humanizar su castigo, puede ser fácilmente considerado un insulto a las víctimas...*” (2005: 241). Por ello es que en torno a estas manifestaciones punitivistas pivotea lo que Sadin

18 Cfr. <https://www.lanacion.com.ar/politica/cacerolazo-hoy-a-que-hora-es-protesta-nid2360230/>.

conceptualiza como el *totalitarismo de la multitud*:

“...asignar únicamente prioridad a las propias visiones en la medida en que uno se considera, primero, una víctima que ya no puede contar con la sociedad y que, como tal, pretende asignarse ciertos derechos considerados legítimos (...) un estado espiritual difuso que propaga la idea según la cual lo que debe prevalecer no es la ley vigente sino la ley de los que se siente más ultrajados, y esto a expensas de las normas político-jurídicas y económicas que se juzgan injustas...” (2022: 292).

Lazo social

El punitivismo constituye una de las muestras de que no es cierto que asistamos a una fragmentación social que haya disuelto todo registro de “lo social”. Por caso, el “#Cacerolazo30A” denota la existencia de una comunidad a partir de condiciones individualistas. Es decir, estas manifestaciones punitivistas expresan vínculos sociales, no resultan “caceroleros aislados”. Los reclamos por castigo concretan una fuerte experiencia de lazo social, pues generan un vínculo comunitario, un reconocimiento. Las propias prácticas como las marchas o los “cacerolazos” son las que permiten una conformación del lazo social, en tanto “...*la producción normativa del lazo social en la contemporaneidad es una realización práctica y performativa en la experiencia vital y cotidiana que expresan entre sí los sujetos...*” (Dipaola, 2014). De este modo, sostiene Dipaola que

“...más que remarcar una tendencia al individualismo, preferimos centrar el análisis en el modo en que han surgido nuevas experiencias comunitarias e identitarias que ya no se representan en la dimensión orgánica del lazo social, pero tampoco se disuelven en la atomización individualista que acaba obturando la existencia y experiencia de todo vínculo social...” (2010).

Así, el punitivismo emerge como un haz de discursos y prácticas que hace que el individuo esté siempre en relación con otros, formando grupos de pertenencia que instituyen normatividad, lazos de sociabilidad, esto es, produciendo un constante devenir comunitario e identitario, pues

“...debemos comprender que un nuevo tipo de normatividad inmanente gestada y siempre transformada en las prácticas constantes entre los diferentes individuos da como resultado una dinámica constitutiva de los lazos sociales que impiden el repliegue absoluto sobre la individualidad...” (Dipaola, 2013: 52).

De esta manera, el punitivismo demuestra la existencia de momentos integradores de lo social, que conforma identidades y comunidades bajo momentos de rearticulación constantes. Comunidades que conducen a repliegues comunitarios y a reivindicaciones supliciantes. Estos individuos “...*viven el lazo social como una inmanencia de su propia experiencia, y, de singular manera, las expresiones de relaciones de ese lazo no están dadas por estructuras de representación normativa trascendente, sino por el don ininterrumpido de la circulación de sus propias identidades, de sus prácticas de consumo (...) y de las emociones...*” (Dipaola, 2010). Es que, en tanto singularidad que articula experiencias de sociabilidad flexibles, produce (re)agrupaciones comunitarias dinámicas, lo cual da cuenta que

“...los momentos integradores de lo social siguen existiendo, no bajo una forma orgánico-representativa, pero sí con rearticulaciones constantes. Esto significa que mientras hay relaciones que unifican comportamientos como el mercado, estableciendo instancias de regulación y control, se dan conjuntamente una serie de singularidades que articulan nuevas experiencias de sociabilidad fluida...” (Dipaola, 2013: 86).

Por su parte, reclamos “masivos” como el “#Cacerolazo30A” configuran rituales mínimos que importan estados de significación y recrean el lazo social. Este tipo de manifestaciones punitivistas concitan diferentes agrupamientos móviles que contradicen la tesis de la fragmentariedad. Es que estos actores morales se inscriben en eventos extraordinarios como la “fake new” de la “liberación de presos en pandemia”, una integración mínima o minúscula. Es decir, aunque efímera e inestable, una instancia de conformación de lo común: “...(e)l lazo social se elabora a partir de momentos vividos en conjunto. Ya no espera la Salvación en un Paraíso (celeste o terrestre) lejano, se lo vive, hic et nunc en un instante eterno. Todo está en movimiento, es eventual, efímero...” (Maffesoli, 2007: 8).

Interesa aquí enfatizar que la articulación de la individualización con el punitivismo importa un nuevo tipo de integración social, nuevas formas de cohesión social. Como apunta Maffesoli, “...podrían existir “inmoralismos éticos”. Situaciones, fenómenos, actitudes anómicas en relación con una moral general, pero que no son por ello menos factores de cohesión: un cimiento, un ethos para el grupo que es su portador...” (2001: 154). En la yuxtaposición analítica de globalización y punitivismo, Zaffaroni señala que este último “...tiene mayor aceptación porque parece compensar la seguridad perdida a causa de la globalización: la sociedad pierde cohesión y está ávida de un discurso que se la devuelva...” (2007: 71).

Las formaciones sociales individualistas y los procesos de desinstitucionalización favorecen un universo de significación propicio para el punitivismo contemporáneo, el cual brinda así un componente normativo para estas identidades flexibles y dinámicas. Una producción normativa constantemente variable que se conforma en las condiciones del punitivismo. Resulta interesante detectar que, en la siguiente cita de Dipaola, podría reemplazarse “consumismo” por “punitivismo” sin alterar el sentido de la frase: “...(e)l consumismo funciona como un tipo de acuerdo social que posibilita la integración entre individuos (...) y, por supuesto, la propia formación del individuo...” (2013: 47).

Se trata de poder pensar el punitivismo como una de las dimensiones culturales de la vida contemporánea; un punitivismo que, a su vez, se articula con la lógica del consumo del entretenimiento. Un consumismo punitivista que, retomando a Hallsworth, se vale del comercio de metáforas militarizadas, estereotipos deshumanizantes e imágenes demonizadas del “otro” criminal (2006: 58/66). Este punitivismo, en tanto una de las dimensiones de la hiperculturalidad, adquiere un carácter rizomático, por el cual resulta un constante devenir, una transformación permanente: sin arraigo, se yuxtapone con otras dimensiones. De hecho, en el proceso de personalización posmoderno el consumismo se yuxtapone con el punitivismo en cuanto “...estamos destinados a consumir, aunque sea de manera distinta, cada vez más objetos e informaciones (...) Eso es la sociedad posmoderna; no el más allá del consumo, sino su apoteosis (...) Consumo de la propia

existencia a través de la proliferación de los mass media...” (Lipovetsky, 2000: 10). Específicamente, observa Bauman que “...(l)a economía de consumo depende de la producción de consumidores y los consumidores que hay que producir para el consumo de productos “contra el miedo” tienen que estar atemorizados y asustados, al tiempo que esperanzados de que los peligros que tanto temen puedan ser forzados a retirarse...” (2008a: 17).

Los actores morales punitivistas se subsumen en la descripción que brinda Bauman sobre los consumidores de la sociedad de consumo: “impacientes, impulsivos, inquietos”, de modo tal que su interés (por el “delincuente”) “...se despierte fácilmente y se pierda con la misma facilidad (...) Los consumidores son, ante todo, acumuladores de sensaciones (...) son buscadores de sensaciones o coleccionistas de experiencias; su relación con el mundo es ante todo estética: lo perciben como alimento de la sensibilidad, una matriz de vivencias posibles ...” (2010: 109/110). Precisa, en este punto, resulta la siguiente cita de Garland en torno a que el “sufrimiento de la víctima” “...se representa con el lenguaje inmediato y personalizado de los medios masivos de comunicación y se dirige directamente a los miedos y la ira de los espectadores, produciendo efectos de identificación y reforzamiento que luego son usados política y comercialmente...” (2005: 242).

Es que este punitivismo agresivo no sólo demanda significativas dosis de informaciones policiales-securitarias de las redes y los medios masivos de comunicación populistas (Hallsworth, 2006: 62), sino que hace un culto de la participación y la expresión. Estos actores morales mantienen de modo constante una obsesión por el acceso a los flujos de información “delictiva”, para poder estar “100x100 conectados”. Así, constituye una forma de relación que se articula en el continuo desplazamiento comunitario, y en las perspectivas actuales de las relaciones sociales, resulta una dimensión que produce significaciones en el espacio social. Es decir, un conjunto de prácticas sociales, que los individuos realizan en sus interrelaciones (convocatorias a “cacerolazos”, marchas, manifestaciones, mensajes en las redes de odio e indignación, etc.) que regulan las relaciones entre individuos formando instancias comunitarias.

Es un punitivismo exaltado, de la indignación, pues como apunta Garland el tropos personalizador de la víctima “...pasa a ser dominado por las emociones viscerales de la identificación y la indignación...” (2005: 242). Pero también es un punitivismo de la seducción, signado por el imperativo seductor de informarse, en tanto excita, gusta y emociona. Como precisa Pavarini, una de las características constantes de la experiencia urbana posmoderna se vincula con “...la sustitución del principio de utilidad por el de placer...” (2010: 142). En este sentido, puede rastrearse una estetización del carácter festivo del “#Cacerolazo30A” en las siguientes líneas mediáticas: “...(a)l ritmo de las cacerolas, fuentes y cucharas de madera, otros elementos de percusión y silbatos, algunas personas -y hasta chicos- repetían: “Presos en la cárcel, presos en la cárcel” ...”¹⁹. Así, suscita cohesión: “...(f)amilias enteras asomaban sus brazos por las ventanas y los portones de sus hogares...”²⁰; “...fue el cacerolazo que más adhesiones sumó en los últimos años...”²¹. Para aumentar la capacidad de “estar hartos” por los “delincuentes libres”, jamás se

19 Cfr. <https://www.lanacion.com.ar/politica/cacerolazo-hoy-a-que-hora-es-protesta-nid2360230/>.

20 Cfr. <https://www.lanacion.com.ar/politica/cacerolazo-hoy-a-que-hora-es-protesta-nid2360230/>.

21 Cfr. <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/04/30/fuerte-cacerolazo-en-todo-el-pais-en-rechazo-a-la-liberacion-masiva-de-presos/>.

debe dar descanso al actor moral, para quien deben proliferar, de forma vertiginosa, las seductoras fuentes de información. Con información policial-securitaria durante las veinticuatro horas del día, disponibles para el auto-servicio punitivista, éste surfea las olas radiantes de la seducción. Como expone Bauman,

“...Hay que mantenerlo despierto y alerta, exponerlo constantemente a nuevas tentaciones para que permanezca en un estado de excitación perpetua; y más aún, de constante suspicacia y de insatisfacción permanente. El señuelo que le hace modificar su centro de atención debe confirmar sus sospechas y, a la vez, prometerle una cura para la insatisfacción: “¿Crees que ya viste todo? Todavía no has visto nada”...” (2010: 111).

En ese sentido, el punitivismo constituye un campo de fuerzas constituido por el estrés, que conserva su tono específico de inquietud a lo largo de la sucesión de temas día a día, año tras año. Allí abriga un intenso flujo constante de temas más o menos estresantes, pues “...(1) *la función de los medios en una sociedad multi-milieu conformada por el estrés consiste en evocar y provocar al colectivo en tanto tal, presentando propuestas nuevas cada día, a cada hora, para que éste se excite, se indigne, se llene de envidia, se exalte: una multitud de posibilidades que apuntan al sentimentalismo, al miedo...*” (Sloterdijk, 2017: 14/5).

Esta constante irritación, esta permanente efervescencia, esta persistente indignación suscita intensos lapsos de cohesión social, o al menos la apariencia de ésta. A propósito del “#Cacerolazo30A”, pudo leerse en uno de los *mass media*: “...*el enojo fue tan grande que el ruido de las cacerolas se extendió hasta por media hora (...) también los gritos de quienes, enfadados, pedían por la no excarcelación de los presos...*”²². En la hipertextualidad e hipercultura globalizantes, la inseguridad que suscita la imagen del “preso libre” se yuxtapone con las demás inseguridades (laboral, vial, etc.) que proliferan en la modernidad líquida, con los restantes miedos (a la muerte, a los otros extraños: el inmigrante, el terrorista, etc.) que emergen por doquier: “...*La cultura se libera, en cierto modo, de todas las costuras, limitaciones o hendiduras; pierde los límites, las barreras y se abre paso hacia una hipercultura...*” (Han, 2018).

En esa línea se inscribe el siguiente razonamiento de Bauman: “...*reconfigurar y reenfocar los miedos nacidos de la inseguridad social global para convertirlos en preocupaciones locales por la seguridad personal parece ser la estrategia más eficaz (...) el más importante (y con mucho) de tales beneficios es que impulsa a la asustada población a apartar sus miradas de las causas auténticas de su ansiedad existencial...*” (2008a: 206). He allí la advertencia de Beck, en cuanto a que “...*(e)s importante distinguir entre el crimen y el miedo al crimen, el cual no se alimenta del crimen, sino de la inseguridad general...*” (2006: 20). En este punto resulta fructífero el aporte de Garland en cuanto a poder identificar un discurso criminológico que comercia con imágenes, arquetipos y ansiedades, un “discurso político del inconsciente colectivo” (2005: 228). Bajo esta matriz, advierte Simon “...*la obsesiva atención de los medios de comunicación hacia el delito y el castigo, lo que ha colocado al delito como la metáfora preferencial para todas las formas de ansiedad social...*” (2006: 77). Es que, como describe Bauman, la figura del “delincuente”

22 Cfr. https://www.clarin.com/sociedad/coronavirus-argentina-masivo-cacerolazo-distintas-ciudades-pais-excarcelaciones_0_iqXV9uoe4.html.

“...produce un espectáculo excelente, emocionante, muy entretenido. (...) La consecuencia más general de todo esto es la autopropulsión del miedo. La preocupación por la protección personal, inflada y recargada de significados que la desbordan debido a los afluentes de inseguridad existencial e incertidumbre psicológica, se alza sobre los otros miedos expresados y hunde los demás motivos de ansiedad en una sombra cada vez más profunda...” (2010: 154).

Riesgo generalizado, sociedad de riesgo

Enseña Dipaola que “...(1)as denominadas “*sociedades del riesgo*” son las que producen las dinámicas de interacción y las regimentaciones normativas desde principios de incertidumbre e indeterminación...” (2022: 14). Se inscribe, así, una “sociedad insegura” que, por ende, demandaría “seguridad”:

“...En la globalización, la incertidumbre y los riesgos son el principio desde donde se sustenta el lazo social. Las seguridades ontológicas e institucionales (familia, trabajo, educación, democracia, solidaridad, etc.) que protegían la vida común de los individuos, cedieron a los relativismos de la vida contemporánea que ya no tiene condiciones estables para regular la subjetividad mediante una figura primaria de lazo social. La consecuencia es un creciente individualismo que observa en el otro, el extraño, un potencial peligro permanente, intensificando procesos de discriminación y segregación...” (Dipaola, 2020a).

Por tanto, Beck percibe que los peligros están presentes en todo, por lo que identifica un destino “bajo el signo del miedo” en tanto “...*adscriptivo de peligro, del que no hay manera de escapar...*” (1998: 12/3). Por su parte, Bauman repara en que el estado de incompletitud e indeterminación de la modernidad líquida implica riesgo y ansiedad (2004: 68). Paradoja del actor moral, Lipovetsky detecta que “...*(c)ool en sus maneras de hacer y ser, liberado de la culpabilidad moral, el individuo narcisista es, no obstante, propenso a la angustia y la ansiedad...*” (2000: 111).

En este contexto, otra de las nuevas condiciones de la vida humana finca en un individuo constantemente responsable de sí (Bauman, 2004: 13; 2008b: 124; 2011: 28; de Marinis, 2004; Dipaola, 2014; Garland, 2005: 211/6). En la pandemia esta sensación de desamparo fue potenciada por la apelación a la responsabilidad individual por parte del mundo institucional, de modo que “...*una cantidad cada vez mayor de responsabilidades que antes se socializaban, ahora recaen sobre los individuos...*” (Bauman, 2008b: 124). Como distingue el propio Bauman, “...*(e)l ámbito de la autonomía individual se halla en expansión, pero también carga con el peso de las funciones que alguna vez se consideraron responsabilidad del Estado y ahora fueron cedidas (“tercerizadas”) al interés individual...*” (2011: 28). En otros términos del mismo autor, “...*la nuestra es una versión privatizada de la modernidad, en la que el peso de la construcción de pautas y la responsabilidad del fracaso caen primordialmente sobre los hombros del individuo...*” (Bauman, 2004: 13).

Nuevamente aquí, se trata de subrayar un aspecto que no resultó nuevo en tanto proveniente del proceso globalizante, sino que fue exacerbado por la pandemia, pues con las sociedades del riesgo,

“...ante el repliegue de los Estados-Nación y el desapego institucional que condujo a una forma individualista de vida social, cada individuo debe asumir y enfrentarse a los riesgos que significa vivir en sociedad...” (Dipaola, 2014).

En este tiempo puntillista-individualista, de un presente perpetuo, el actor moral contemporáneo procura desentenderse del inminente arribo del coronavirus al contexto carcelario y el efecto devastador que traía aparejado. Se trata de una experiencia *“...compuest(a) de instantes (...) (l)ibera al presente, que debe ser explorado y explotado al máximo, de las distracciones del pasado y el futuro...”* (Bauman, 2008b: 117). En términos de Jameson, asistimos a *“...la desaparición del sentido de la historia, el modo en que todo nuestro sistema social contemporáneo empezó a perder poco a poco su capacidad de retener su propio pasado y a vivir en un presente perpetuo y un cambio permanente que anula tradiciones...”* (2002: 37). En ese sentido, analiza Harvey que

“...(l)a reducción de la experiencia a “una serie de presentes puros y desvinculados” implica además que “la experiencia del presente se vuelve poderosa y abrumadoramente vívida y material” (...) La imagen, la aparición, el espectáculo pueden experimentarse con una intensidad (júbilo o terror) que sólo es posible porque se los concibe como presentes puros y desvinculados en el tiempo...” (Harvey, 1998: 72).

Inmerso en una ideología del presente, con formaciones éticas del momento, con lógicas individualistas del presente, se (re)potencia un desencanto por el porvenir, una ausencia de confianza en el futuro. En ese sentido, señala Dipaola que la globalización inhabilita

“...las posibilidades de objetivar el futuro, es decir, de imaginarlo como un proyecto y un objeto a partir del cual decidir acciones y relaciones. Cuando se desobjetiva el futuro se ingresa en la inmediatez del tiempo, y lo que impera es la urgencia, que además se presenta con sus premisas de indeterminación y sus cualidades de incertidumbre...” (2022: 4).

Esta urgencia no sólo es compatible con el proceso de descrédito del mundo institucional, sino que favorece un clima idóneo para el resquebrajamiento de todo vínculo con la otredad en general, y en particular con la individualista indiferencia por la inminente muerte viral y masiva de presos. En palabras de Dipaola:

“...ante la urgencia los individuos restringen el lazo con la alteridad y esto es crucial para comprender condiciones y expectativas de la vida social en el presente: las personas en contextos de urgencia se desprenden de las lógicas solidarias y colaborativas o asociacionistas del lazo social, quedando por fuera de los regímenes de responsabilidad institucional que ordenan una comunidad. Esta pérdida de registro del lazo con el otro reduce la práctica social a lo inmediato, induciendo cualquier decisión de acción a motivaciones individuales y sin ningún sentido orientado a la normativa regular de un orden social...” (2022: 4)

Comunidad del miedo, comunidad del odio

En esta clara instancia de conflicto, el actor moral se asume como “el Bien”, mientras que el otro

encarna “el Mal”. Este juicio moral hace que asuma derechos universales contra el preso; por ello es que pudo leerse en otro dispositivo mediático que “...(l)os presos deben quedar en las cárceles! Los ciudadanos decentes tenemos derecho a vivir en paz y la Justicia tiene el deber de protegernos separando a los delincuentes de la sociedad!...”²³. Es decir, se trata de una afirmación “...cada vez más directa, es decir, cada vez menos social, menos institucionalizada, de derechos que no pueden ser sino universales, o sea, independientes de toda situación social particular...” (Touraine, 2016: 29).

Este panorama, exacerbado en la pandemia, puso de manifiesto como nunca antes el final de la idea de los otros. Como en otras épocas con la figura del judío o el comunista (Zaffaroni, 2007: 103), en pandemia el preso se constituyó como una otredad a eliminar. Una imagen de la otredad carcelaria cuya construcción puede ser rastreada en esta cita de Lutereau:

“...la imagen que se tenga del otro no es un dato espontáneo, que la percepción de la realidad, y en vistas de esto su reconocimiento, depende de operaciones complejas, que implican el carácter dinámico de su identidad, en la que intervendrán instancias simbólicas, por un lado, pero también operaciones prácticas. En síntesis, lo que interesa destacar aquí es cómo la imagen que se tenga del otro, el modo en que se lo identifique, implica también una serie de acciones que subtienden esa identificación...” (2013: 10).

Para el actor moral, el que puede alterar su individualidad puede ser cualquiera. Como indica Baudrillard, “...toda nuestra sociedad tiende a neutralizar la alteridad, a destruir al otro como referencia natural (...) Todo el espectro de la alteridad negada resucita como proceso autodestructor. Eso también es la transparencia del Mal (...) el sujeto ya no es ni el uno ni el otro, sólo es el Mismo...” (1991: 132).

Con este fundamentalismo de la identidad, no sólo se asiste a un profundo desprecio del otro, sino que lleva implícito el estatuto de exclusión de la otredad. Pues el extraño, la alteridad radical que encarna el preso, no puede tener el atributo de la confianza, y por ende se encuentra desprovisto de integración. En ese sentido, se interroga Baudrillard:

“...¿Qué es lo que no se negocia? ¿Qué es lo que no entra en el contrato, en el juego estructural de las diferencias? ¿Qué es lo que depende del intercambio imposible? En todas partes donde el intercambio es imposible, aparece el terror. Así pues, cualquier alteridad radical es el epicentro de un terror: el que ejerce sobre el mundo normal con su misma existencia y el que este mundo ejerce sobre él, aniquilándolo...” (1991: 138).

Habiéndose perdido el proyecto sagrado de lo social en términos durkheiminianos, en las formaciones individualistas no asistimos a aquel tipo de duelo en el que se pierde la individualidad, por lo que el lazo social ya no es sagrado, “...(y) ya no hay sacrificio, pues éste depende de una representación normativa, aquello que representó la modernidad en la figura del Contrato...” (Dipaola, 2013: 101). Es decir, en palabras de Lipovetsky, que “...(e)l ideal moderno de subordinación de lo individual a las reglas racionales colectivas ha sido pulverizado...” (2000: 7).

23 Cfr. <http://www.lanacion.com.ar/politica/cacerolazo-hoy-a-que-hora-es-protesta-nid2360230/>.

Reclamos punitivistas como “el#Cacerolazo30A” expresan nuevos totalitarismos de sí, nuevas comunidades de odio, en las que se postula el exterminio del otro, el aniquilamiento del preso. Como sugiere Dipaola, “...(s)i las acciones morales son aquellas que prescinden del lazo con el otro, las vivencias en sociedades del riesgo generalizado determinan “el final de los otros”...” (2020b: 16).

Asistimos, así, a la emergencia del *ciudadano desagradable* conceptualizado por Beck, en el que “...(l)as virtudes cívicas viran hacia lo desagradable y lo agresivo allí donde la seguridad social amenazada o perdida tiene que ser asimilada en el ámbito de la libertad política percibida...” (2006: 23). De un modo análogo al algoritmo, esta lógica punitivista uniformiza la heterogeneidad, tiende a homogeneizar los discursos en torno al “delito”. Al fin de cuentas, “...la indignación, las frustraciones y los discursos de odio se fundan sobre las impotencias de individuos...” (Dipaola, 2022: 8).

Impotencias que es posible conectar con las líneas *nietzscheanas* sobre el resentimiento, la venganza y la búsqueda de “un causante responsable” (2007: 148). Nuestra figura del individuo “cacerolero” se asemeja a la del “linchador”, pues “...(d)eben pensarse las formas de integración y sacrificio que una comunidad exige en ese acto de producir el lazo social mediante el ajusticiamiento de un cuerpo. La negación de derechos civiles y constitucionales a la persona que se presenta en ese cuerpo remite a una lógica sacrificial primaria...” (Dipaola, 2014).

En ese sentido, puede ser rastreado en el “#Cacerolazo30A” el *instinto hostil* analizado por el sociólogo George H. Mead (1997), en cuanto aquél cumple la función de la afirmación del sí mismo social:

“...(l)a repulsión hacia la criminalidad se revela como un sentido de solidaridad con el grupo (...) Se trata de impulsos concretos que en un solo movimiento nos identifican con la totalidad predominante y al mismo tiempo nos colocan en el mismo nivel que cualquier otro miembro del grupo (...) la actitud hostil hacia el transgresor tiene por única ventaja la de unir a los miembros de la comunidad en la solidaridad emocional de la agresión...” (37/8 y 40).

En este punto, autoras como Rodríguez y Seghezzi manifiestan que en los discursos de los *mass media* en torno a la (in)seguridad “...el proceso de construcción de una otredad implica necesariamente la construcción de un colectivo de identificación. “Los vecinos”, “los argentinos”, “la ciudadanía”, “la sociedad”...” (2010: 330). Se acerca al “narcisismo colectivo” de Lipovetsky en cuanto “...nos juntamos porque nos parecemos, porque estamos directamente sensibilizados por los mismos objetivos existenciales...” (2000: 14). A diferencia del modelo orgánico de solidaridad de Durkheim, en las sociedades de riesgo la solidaridad surge por miedo. Se abre paso así a lo que Beck conceptualiza como *comunidades del miedo*, en las que vertebra el *sistema axiológico de la sociedad insegura*: a diferencia de la utopía de la igualdad,

“...la utopía de la seguridad resta peculiarmente negativa y defensiva: en el fondo, aquí ya no se trata de alcanzar algo “bueno”, sino ya sólo de evitar lo peor (...) el tipo de la sociedad del riesgo marca una época social en la que la solidaridad surge por miedo y se

convierte en una fuerza política. Sigue sin estar nada claro cómo opera la fuerza adhesiva del miedo. ¿Hasta qué punto pueden resistir las comunidades del miedo? ¿Qué motivaciones y energías de actuación las ponen en movimiento? ¿Cómo se comporta esta nueva comunidad solidaria de los miedosos?...” (1998: 55/6).

En cierto modo, en el presente artículo de análisis empírico abordamos la comunidad del miedo gestada por el punitivismo, que se comporta de manera “catártica y expresiva” (Garland, 2005: 224), actuando mediante “cacerolazos” como el organizado en plena pandemia. En punto a esta modalidad solidaria, con cita de Ascher, Dipaola manifiesta que “...(d)espués de la “solidaridad mecánica” de la comunidad aldeana y la “solidaridad orgánica” de la ciudad industrial, emerge una tercera solidaridad, la solidaridad “conmutativa” que relaciona a los individuos con organizaciones que pertenecen a una multiplicidad de redes interconectadas...” (2010).

Nuevamente conviene recordar aquí que la pandemia exacerbó las funciones latentes de la prisión, en tanto en las condiciones actuales de la globalización la prisión constituye “...un método para neutralizar o deshacerse de una parte importante de la población a la que no se necesita como productora ni para la cual hay trabajo al que deba ser “devuelta”...” (Bauman, 2010: 145).

De allí no sólo la indiferencia del “cacerolero” por la inminente muerte del preso, sino su indignación ante la sola noticia de la movilidad del “delincuente”, aunque más no sea de un encierro (carcelario) a otro (domiciliario), pues como comenta Bauman respecto de una prisión estadounidense, comentario aplicable a nuestras cárceles latinoamericanas: “...lo que hacen los presos (...) dentro de sus celdas no tiene importancia. Lo que sí importa es que permanezcan allí (...) la característica del marginado en la era de la compresión espacio-temporal es la inmovilidad...” (2010: 147).

Sugiere Sadin a través de los fenómenos de la “selfie” y los monopatines eléctricos, que la vida cotidiana “...se caracteriza por el hecho de que el prójimo se encuentra a una buena distancia, llegando al punto de desaparecer del campo de la atención o, más todavía, de ser negado...” (2022:179). La pandemia llevó al paroxismo la finalidad máxima de los dispositivos securitarios que describe Bauman: “mantener alejado a los extraños” (2010: 159). Aquí podemos apropiarnos del siguiente razonamiento de Baudrillard en torno al racismo del extranjero, aplicándolo a la figura del preso: “...(c)omienza a existir cuando el otro se vuelve diferente, o sea, peligrosamente próximo. Ahí es donde se despierta la veleidad del mantenerlo a distancia...” (1991: 139). No en vano la figura del “preso libre” se asemeja a la del extranjero, al que llega desde afuera, a la del extraño: a la del intruso. Para el “cacerolero” el arribo del “delincuente libre” a sus prisiones domiciliarias se asemeja a una intrusión pues “...carece de derecho y de familiaridad, de acostumbramiento. En vez de ser una molestia, es una perturbación en la intimidad...” (Nancy, 2006: 12).

Esta intrusión se inscribe en el orden de lo intolerable, y por eso merece ser rechazada. Con motivo del “#Cacerolazo30A”, se pudo leer en los *mass media* que “...(l)a excarcelación de presos con el argumento de evitar contagios del coronavirus sigue generando un fuerte rechazo en la

sociedad...”²⁴. Nótese que, aún sabiendo que la seguridad de los “caceroleros” no podía ser amenazada de doble manera (primero, por estar los presos bajo prisión domiciliaria judicial; luego, por el aislamiento de la cuarentena preventiva y obligatoria), siguieron adelante frente a un horizonte que prometía mantener al “delincuente”, al “enemigo conveniente” (Garland, 2005: 229), al “hostis, enemigo o extraño” (Zaffaroni, 2007: 24), lo más lejano posible: la muerte segura en prisión. Afirma Žižek que “...para reconocer al enemigo, debemos “esquematisar” la figura lógica del Enemigo con mayúsculas, dotándola de características concretas que lo convertirán en objetivo apropiado de la lucha y el odio...” (2002).

Conclusiones

Los procesos de desinstitucionalización e individualismos ofrecen una clave de lectura de las formaciones sociales del presente atravesadas por el punitivismo contemporáneo. Y en el contexto actual, la pandemia hizo más evidente el individualismo y el proceso de desinstitucionalización. Podemos conjeturar, así, que la pandemia ha exacerbado las expresiones punitivistas y los procesos de individualismos y des-institucionalización en los que aquéllas se inscriben.

Sin embargo, en un escenario de plena pandemia, inmerso en un complejo de incertidumbres individuales sobre la circulación de un virus que se presentaba como letal, el “individuo contactless” pretendió inmunizarse frente a la otredad constituida por la figura del preso. El repliegue sobre sí, inmanente al individualismo contemporáneo, (re)potenciado por el encierro para no contaminarse frente al virus, intensificó el peligro de la otredad, radicalizó un riesgo singular, por fuera de los reales peligros de contagio que mostraba el covid-19: el del preso aún encerrado en medio diverso del carcelario. En aparente paradoja, el “cacerolazo contra la liberación de presos” promovió un control denunciante de un otro al que no se podía contactar, pero al que se adjudicaba una afectación singular, difusa.

Es decir, sin que estas otredades pudiesen poner en riesgo real a los actores morales en términos sanitarios o securitarios (por el pasaje del encierro penitenciario a la reclusión domiciliaria), aún así emergió la proclama de la ausencia del otro; aún sin que la alteridad encarnada en la figura del “delincuente” pueda contaminarme ni alterar mi seguridad perdida. En otros términos, asistimos al llamado al aniquilamiento de la otredad por fuera, no sólo de las condiciones de emergencia sanitaria, sino de los pretextos securitarios-delictivos. Nótese, por caso, que el “#Cacerolazo30A” se inscribe por fuera de los “casos conmocionantes” y las “olas de violencia” que analiza Fernández Pedemonte (2008).

Pero esta paradoja no es tal si procura ser analizada como exacerbación de la serie de manifestaciones punitivistas en el marco de los procesos de individualismos y des-institucionalización iniciados hace aproximadamente 50 años. Por ello es que “...la pandemia del siglo XXI es una invención de la globalización. Es una expansión del contagio a partir de individuos sin lazo común, es decir, sin salvaguardas institucionales que cohesionen y conformen de manera homogénea las acciones. La sociedad individualizada enseña así su verdadera carácter: los virus se esparcen porque los individuos carecen de contacto...” (Dipaola, 2020a).

24 Cfr. <http://www.lanacion.com.ar/politica/cacerolazo-hoy-a-que-hora-es-protesta-nid2360230/>.

En otros términos, la pandemia puso de relieve y dispuso sobre lo visible cuestiones vinculadas al sentimiento de inseguridad que no son contingentes, pues conforman la trama histórica de la globalización. Expresiones punitivistas como el “#Cacerolazo30A” desarticulaban tempranamente la esperanza de que la pandemia pudiera traer aparejadas “mayor solidaridad común”, “cooperación” o instancias de “responsabilidad compartida”. Con todo, el punitivismo brinda una codificación social al individuo posmoderno. Esta clave de lectura permite comprender al “#Cacerolazo30A”, no como un episodio irracional de nuestra vida social, sino en plena lógica con los procesos de individualismos y desinstitucionalización.

Otro de los principales hallazgos del presente artículo de análisis empírico se vincula con la matriz de falacia que atravesó a los registros discursivos de los *mass media* en torno a “las liberaciones masivas de presos” que precedieron al “cacerolazo”. No sólo no se informaron las características singulares de los presos que accedieron al arresto domiciliario (población de mayor riesgo ante el Covid-19, conforme lo establecido por la O.M.S. y el Ministerio de Salud de la Nación), sino que las “masivas liberaciones” eran, en verdad, prisiones domiciliarias, cuyas “cifras”, conforme dichos discursos periodísticos, aparecían como incompatibles con los datos e información estadística oficial sobre las dos jurisdicciones penitenciarias más pobladas del país (S.P.B. y S.P.F.).

De esta forma, frente al irrefrenable flujo de los nuevos poderes globales fluidos de la posmodernidad o modernidad “líquida”, acaso no sea antojadizo interpelar los procesos de desinstitucionalización e individualismo desde el haz de dispositivos, discursos y prácticas que vertebran al punitivismo. Al fin de cuentas, “...*(h)oy tenemos un poder que se ha quitado de encima a la política y una política despojada de poder. El poder ya es global; la política sigue siendo lastimosamente local. Los estados nacionales territoriales son distritos policiales de “la ley y el orden”...*” (Bauman, 2011: 35/6).

En definitiva, es posible sospechar que el punitivismo constituya una de las dimensiones contemporáneas que habilite respuestas al interrogante formulado por Beck: “¿(c)ómo es posible ser individualista y a la vez asimilarse al grupo?” (2006: 10). Paradójica sólo en apariencia, esta conexión puede ser comprendida mediante los espacios de configuración que surgen en las manifestaciones punitivistas.

Bibliografía

Anitua, Gabriel Ignacio (2005): *Historias de los pensamientos criminológicos*, Bs. As., Del Puerto.

_____ (2011): *Castigo, cárceles y controles*, Bs. As., Didot.

_____ (2014): *Justificación del castigo*, en Fabra, Jorge y Spector, Ezequiel: *Manual de Filosofía del Derecho*, Tomo III, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México.

Baudrillard, Jean (1991): *La transparencia del mal. Ensayo sobre los fenómenos extremos*, Barcelona, Anagrama.

Bauman, Zygmunt (2004): *Modernidad líquida*, Bs. As., Fondo de Cultura Económica.

- ___ (2008a): *Miedo líquido: la sociedad contemporánea y sus temores*, Bs. As., Paidós.
- ___ (2008b): *Vida de consumo*, Bs. As., Fondo de Cultura Económica.
- ___ (2010): *La globalización: Consecuencias humanas*, Bs. As., Fondo de Cultura Económica.
- ___ (2011): *Daños colaterales. Desigualdades sociales en la era global*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Beck, Ulrich (1998): *La sociedad del riesgo*, Barcelona, Paidós.
- ___ (2006): *Hijos de la libertad*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Becker, Howard S. (2009): *Outsiders*, Bs. As., Siglo XXI.
- Berardi, Franco (2019): *Futurabilidad: la era de la impotencia y el horizonte de posibilidad*, Bs. As., Caja Negra.
- Brardinelli, Rodolfo Luis (2012): *De iglesias y pabellones inventados. Paradigmas carcelarios y “conversiones religiosas”*, Revista de Ciencias Sociales Segunda Época, Año 4, N.º 22, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- Caimari, Lila (2007): *La ciudad y el miedo*, Revista “Punto de Vista”, Bs. As., Año XXX, Número 89.
- Calzado, Mercedes; y Van Den Dooren, Sebastián (2009): *El efecto víctima. Modificaciones penales, reclamos sociales y medios de comunicación*, elDial.com – DC1169.
- Chitarroni, Horacio (2008): *El proceso de investigación: camino que conduce de las preguntas a las respuestas. El diseño de la investigación: conjunto de decisiones estratégicas. Distintos tipos de diseños. Enfoque cuantitativo y cualitativo: dos paradigmas*, Bs. As., Universidad del Salvador.
- De Marinis, Pablo (2004): *In/seguridad/es sin sociedad/es: cinco dimensiones de la condición postsocial*, en Muñagorri, Ignacio y Pegoraro, Juan (coord.): *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, política, actores, perspectivas y resultados*, Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, Dykinson.
- Dipaola, Esteban (2010): *Socialidades contemporáneas: dinámica y flexibilidad en relaciones comunitarias e identitarias*, Revista Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences, vol. 26, núm. 2.
- ___ (2013): *Comunidad impropia: Estéticas posmodernas del lazo social*, Bs. As., Letra Viva.
- ___ (2014): *La comunidad del linchamiento*, Letra viva, Revista Imagoagenda.
- ___ (2020a): *Individualismo y pandemia: consecuencias y riesgos globales*, U.N.A.M., Revista Reflexiones marginales.
- ___ (2020b): *Cultura viral e individuo contactless: la conformación de un modelo extractivista de la vida*, U.B.A., Revista Hipatia, Edición N.º 2, Año 2.
- ___ (2022): *Extinciones de lo social: globalización financiera, crisis de la democracia y*

emergencia del individualismo contemporáneo, U.B.A., Facultad de Ciencias Sociales, Revista Sociedad N.º 44.

Featherstone, Mike (1991): *Cultura de consumo y posmodernismo*, Bs. As., Amorrortu.

Fernández Pedemonte, Damián (2008): *Editar la violencia. Dimensión ideológica de las noticias sobre inseguridad*, en Álvarez, Alejandro et. al., *Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate*, Bs. As., PNUD.

García, María Bernarda, y Piechestein, Ana Clara (2013): *“Hasta las últimas consecuencias”*: una relación entre la cárcel y el uso del cuerpo como herramienta de negociación, X Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Garland, David (2005): *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa.

Gual, Ramiro (2020): *Todos a los techos. Génesis, desarrollo y consecuencias de los reclamos carcelarios ante la pandemia por COVID*, en *Pandemia y Justicia Penal. Apuntes actuales para discusiones emergentes*, Junio, Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales, Área de Sociología de la Justicia Penal, Asociación Pensamiento Penal.

_____ (2016): *La muerte bajo custodia penal como objeto de investigación social: una perspectiva regional*, en Revista Electrónica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Pelotas. *Dossier Punición y Control Social. Degradaciones carcelarias en América Latina y Europa*. Vol. 2, N.º 2, Julio-Diciembre.

_____ y García, Bernarda (2022): *Editorial*, en *Prisiones*. Revista digital del Centro de Estudios de Ejecución Penal, Universidad de Buenos Aires, Nro. 1, Vol. 1.

Gutiérrez, Mariano Hernán (2005): *Notas para el análisis de los reclamos de castigo*, Revista Delito y Sociedad, Nro. 21.

_____ (2009): *Punitivismo y actuarialismo en la Argentina*, elDial.com – DC10D3.

Hallsworth, Simon (2006): *Repensando el giro punitivo. Economía del exceso y criminología del otro*, en *Delito y Sociedad*. Revista de Ciencias Sociales, Vol. 1, N.º 22.

Han, Byung-Chul (2018): *Hiperculturalidad. Cultura y globalización*, Barcelona, Herder.

Harvey, David (1998): *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*, Bs. As., Amorrortu.

Kessler, Gabriel (2009): *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*, Bs. As., Siglo XXI.

Lipovetsky, Gilles (2000): *La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*, Barcelona, Anagrama.

Lutereau, Luciano (2013): *Prólogo. Reconocimiento, identidad y poder*, en Dipaola, Esteban, *Comunidad impropia: Estéticas posmodernas del lazo social*, Bs. As., Letra Viva.

Maffesoli, Michel (2001): *El instante eterno. El retorno de lo trágico en las sociedades*

posmodernas, Bs. As., Paidós.

____ (2007): *El reencantamiento del mundo. Una ética para nuestro tiempo.*

Mead, George H. (1997): *La psicología de la justicia punitiva*, Revista Delito y Sociedad, Instituto de Investigaciones Gino Germani, N° 9-10.

Mendizábal, Nora (2006): *Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa*, en Vasilachis de Gialdino, Irene (coord.), *Estrategias de investigación cualitativa*, Barcelona, Gedisa.

Muñagorri, Ignacio (2007): *La imagen del delito y del delincuente a partir de las nuevas políticas e ideologías sobre la seguridad*, Revista Delito y Sociedad, Año 16, Nros. 23 y 24.

Jameson, Fredric (2002): *El giro cultural: escritos seleccionados sobre el posmodernismo*, Bs. As., Manantial.

Nancy, Jean-Luc (2006): *El intruso*, Bs. As., Amorrortu.

Nietzsche, Friedrich (2007): *Genealogía de la moral*, Bs. As., Gradifco.

Pavarini, Massimo (2010): *¿Gobierno del miedo o través del miedo?*, en Sozzo, Máximo (comp.): *Por una sociología crítica del control social: ensayos en honor a Juan S. Pegoraro*, Bs. As., Del Puerto.

Pratt, John (2006): *El castigo emotivo y ostentoso. Su declinación y resurgimiento en la sociedad moderna*, Revista Delito y Sociedad, Nro. 22.

Rangugni, Victoria (2021): *Del problema del delito/delincuencia al problema de la inseguridad. Sobrevuelo sobre continuidades y desacoples*, en Revista Crítica Penal y Poder, Universidad de Barcelona, Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, N.º 21.

Rodríguez, Gabriela; y Seghezzo, Gabriela (2010): *(In)seguridad: positividad entre diagnosis y terapéutica*, en Sozzo, Máximo (comp.): *Por una sociología crítica del control social: ensayos en honor a Juan S. Pegoraro*, Bs. As., Del Puerto.

Rodríguez, Esteban (2011): *¿Será justicia? La administración de justicia en los mass media: deshistorización y criminalización de la realidad en el periodismo contemporáneo*, en Gutiérrez, Mariano H.: *Populismo punitivo y justicia expresiva*, Bs. As., Fabián J. Di Plácido Editor.

Sadin, Éric (2002): *La era del individuo tirano: el fin de un mundo común*, Bs. As., Caja Negra.

Schillagi, Carolina (2006): *La obsesión excluyente: las movilizaciones sociales en torno a la cuestión de la (in)seguridad en Argentina durante el año 2004*, Universidad Nacional de Rosario, Revista Temas y Debates, vol. 12.

Simon, Jonathan (2006): *Gobernando a través del delito*, en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, Vol. 1, N° 22.

Sloterdijk, Peter (2017): *Estrés y libertad*, Bs. As., Godot.

Touraine, Alain (2016): *El fin de las sociedades*, México, Fondo de Cultura Económica.

Vilker, Shila (2006): *Truculencia: la prensa policial popular entre el terrorismo de estado y la inseguridad*, Bs. As., Prometeo.

_____ (2011): “No hay solución”. *Un estudio de recepción de noticias sobre juventud y delito: del repertorio cultural de la víctima al nihilismo propositivo*, en Gutiérrez, Mariano H.: *Populismo punitivo y justicia expresiva*, Bs. As., Fabián J. Di Plácido Editor.

Wacquant, Loïc (1999): *Las cárceles de la miseria*, Bs. As., Manantial.

Young, Jock (2012): *El vértigo de la modernidad tardía*, Bs. As., Didot.

Zaffaroni, Eugenio Raúl (2007): *El enemigo en el derecho penal*, Bs. As., Ediar.

Žižek, Slavoj (2002): *¿Estamos en guerra? ¿Tenemos un enemigo?*, Fundación de Investigaciones Históricas Económicas y Sociales, Revista Ciclos.